

**APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, LA “INSTRUCCIÓN DE TRABAJO DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD”.**

---

**RESOLUCIÓN**                    611  
**EXENTA N°**

**SANTIAGO,            09 NOV 2015**

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

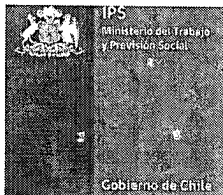
4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me concede el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, resulta necesario establecer el procedimiento técnico administrativo para dar cumplimiento a la Ley N° 20.531, que exime, total o parcialmente, de la obligación de cotizar para salud a los pensionados que indica.

2.- Que, para la aplicación general y obligatoria del citado procedimiento, el Coordinador Operativo de Procesos de la División Beneficios, ha elaborado el proyecto de “Instrucción de Trabajo Determinación de Exención Parcial a la Cotización de Salud”, para el Instituto de Previsión Social, cuyo texto fue revisado por los Departamentos Apoyo Legal, Gestión Pagos, Gestión de Beneficios, todos dependientes de la División Beneficios de este Instituto.

3.- Que, el texto denominado “Instrucción de Trabajo Determinación de Exención Parcial a la Cotización de Salud”, ha sido aprobado y visado en cada una de sus páginas por la División Jurídica de este Instituto y remitido al Departamento de Transparencia y Documentación, mediante su Oficio Ordinario N° 43002/5196-15 de fecha 27 de octubre de 2015, siendo procedente la emisión de la respectiva resolución aprobatoria.



**RESUELVO:**

1.- **Apruébase** el texto denominado “Instrucción de Trabajo Determinación de Exención Parcial a la Cotización de Salud”, para el Instituto de Previsión Social, que consta de trece (13) páginas, que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución Exenta, con aprobación legal de fecha 27 de octubre de 2015, cuyo objetivo es establecer el proceso para la determinación de la rebaja del 7% al 5% de la cotización de salud.

2.- Publíquese el Procedimiento, que se aprueba por el presente acto administrativo, en el ambiente “Instructivos Institucionales”, de la Intranet del IPS.


Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISION S  
DIRECTOR NACIONAL  
PATRICIO CORONADO ROJO  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**DISTRIBUCION:**

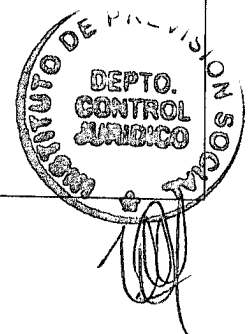
- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistema de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Beneficios
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- División Planificación y Desarrollo
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento Comunicaciones
- Departamento de Transparencia y Documentación
- Departamento de Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento de Personas
- Departamento de Cobranza Institucional
- Departamentos Apoyo Legal, Gestión Pagos, Gestión de Beneficios de la División Beneficios
- A los Directores Regionales IPS, quienes deberán comunicar el presente instrumento a los Centros de Atención Previsional Integral y Centros de Atención de su dependencia
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Evelyn Cisternas Matz, Subdirección de Sistema de Información y de Administración


YGF/JMLS/MWB/VCR/MEGA/RPY/rpy  
“Instrucción de Trabajo Determinación de Exención Parcial a la Cotización de Salud”.  
X-54

	<b>DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD</b>	<b>DIVISIÓN BENEFICIOS</b> 611	
		Fecha aprobación legal: <b>27 OCT. 2015</b>	Página: 1 de 13
Elaborado por: Yerko Moretic V. – Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios	Revisado por: - Jefe Dpto. Apoyo Legal - Jefe Depto. Gestión Pagos - Jefe Depto. Gestión de Beneficios - Jefe Unidad Procesos Masivos del Dpto. Gestión de Beneficios	Aprobado por: Jefe División Beneficios, Jefe División Jurídica y Director Nacional	

**INSTRUCCIÓN DE TRABAJO**  
**DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD**

Julio 2014



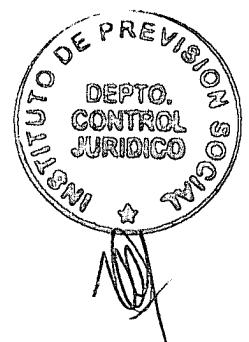
	<b>DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD</b>	<b>DIVISIÓN BENEFICIOS 611</b>	
		Fecha aprobación legal: <b>27 OCT 2015</b>	Página: 2 de 13
Elaborado por: Yerko Moretic V. – Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios	Revisado por: - Jefe Dpto. Apoyo Legal - Jefe Depto. Gestión Pagos - Jefe Depto. Gestión de Beneficios - Jefe Unidad Procesos Masivos del Dpto. Gestión de Beneficios	Aprobado por: Jefe División Beneficios, Jefe División Jurídica y Director Nacional	


### CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción	Autor
7/07/2014	2	Modificación	MLGH/JAGC/AMCC
2/07/2014	1	Original	YMV

**NOTA:**

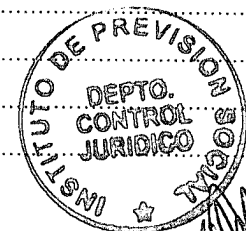
El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a todos/as, hombre y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.




	<b>DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD</b>	<b>DIVISIÓN BENEFICIOS 611</b>	
		Fecha aprobación legal: <b>27 OCT 2015</b>	Página: 3 de 13
Elaborado por: Yerko Moretic V. – Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios	Revisado por: - Jefe Dpto. Apoyo Legal - Jefe Depto. Gestión Pagos - Jefe Depto. Gestión de Beneficios - Jefe Unidad Procesos Masivos del Dpto. Gestión de Beneficios	Aprobado por: Jefe División Beneficios, Jefe División Jurídica y Director Nacional	

### Contenido

1. PROPÓSITO .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. INSTRUCTIVOS Y LEYES RELACIONADAS .....	4
4. DEFINICIONES .....	4
4.1 Cotización legal de salud .....	4
4.2 Sistema de Pensiones Solidarias .....	4
4.3 Entidades Pagadoras de Pensión .....	5
4.4 Instituto de Previsión Social (IPS) .....	5
4.5 Ficha de Protección Social (FPS) .....	5
4.6 Puntaje de Focalización Previsional (PFP) .....	5
4.7 Exención parcial (Rebaja del 7% al 5%) de cotización de salud .....	6
4.8 Base de Elegibilidad .....	6
4.9 Sitios FTP .....	6
4.10 Potenciales APS .....	6
5. RESPONSABILIDADES .....	6
5.1 División Beneficios .....	6
5.2 División Informática .....	6
6. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO .....	7
6.1 Exención parcial de la obligación de cotizar para salud .....	7
6.1.1 Beneficiarios .....	7
6.1.2 Requisitos .....	7
6.1.3 Monto del beneficio .....	7
6.1.4 Potencial Beneficiario de Rebaja .....	7
6.1.5 Potencial APS .....	7
6.2 Diagrama del proceso .....	8
6.3 Descripción del proceso .....	9
7. INDICADORES DE GESTIÓN .....	13
8. CONTROL DE REGISTROS .....	13
9. ANEXOS .....	13



	<b>DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD</b>	<b>DIVISIÓN BENEFICIOS 611</b>	
		Fecha aprobación legal: <b>27 OCT. 2015</b>	Página: 4 de 13
Elaborado por: Yerko Moretic V. – Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios	Revisado por: - Jefe Dpto. Apoyo Legal - Jefe Depto. Gestión Pagos - Jefe Depto. Gestión de Beneficios - Jefe Unidad Procesos Masivos del Dpto. Gestión de Beneficios	Aprobado por: Jefe División Beneficios, Jefe División Jurídica y Director Nacional	

## 1. PROPÓSITO

Este documento contiene el detalle del proceso para la determinación de la Rebaja del 7% al 5% de la cotización de salud, y constituye material de apoyo a las distintas áreas involucradas en este proceso.

## 2. ALCANCE

Esta Instrucción de Trabajo es de aplicación obligatoria en los Departamentos de la División Beneficios de Gestión de Pagos y Gestión de Beneficios.

## 3. INSTRUCTIVOS Y LEYES RELACIONADAS

Ley N° 20.531, Exime, total o parcialmente, de la obligación de cotizar para salud a los pensionados que indica y Decreto N° 10 de 30-06-2012 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que aprueba Reglamento sobre exención total o parcial de la obligación de cotizar para salud que establece la ley N° 20.531
Ley N° 20.255, Sistema de Pensiones Solidarias y su Reglamento DS N° 23 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
DL N°3500, que establece Sistema de Pensiones Basado en la Capitalización Individual;
Ley N°16744 del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ley N° 19234, que establece Beneficios Previsionales por Gracia para Personas Exoneradas por motivos Políticos en lapso que se indica.
DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N° 18.469

## 4. DEFINICIONES

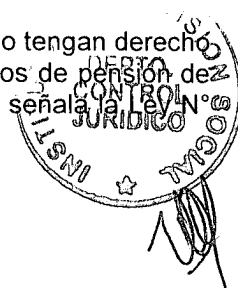
### 4.1 Cotización legal de salud


Descuento legal obligatorio a que están afectas las pensiones en la parte imponible destinada a financiar las prestaciones de salud y que es descontada por la entidad pagadora de pensión para ser enterada en la institución de salud en que esté adscrito el pensionado, sea ISAPRE o FONASA.

### 4.2 Sistema de Pensiones Solidarias

- Pensión Básica Solidaria, de vejez o de invalidez (PBS):

Es el beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional ya sea como titulares o como beneficiarios de pensión de sobrevivencia y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255.



	<b>DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD</b>	<b>DIVISIÓN BENEFICIOS 611</b>	
		Fecha aprobación legal: <b>27 OCT. 2015</b>	Página: 5 de 13
Elaborado por: Yerko Moretic V. – Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios	Revisado por: - Jefe Dpto. Apoyo Legal - Jefe Depto. Gestión Pagos - Jefe Depto. Gestión de Beneficios - Jefe Unidad Procesos Masivos del Dpto. Gestión de Beneficios	Aprobado por: Jefe División Beneficios, Jefe División Jurídica y Director Nacional	

- Aporte Previsional Solidario, de vejez o de invalidez (APS):

Es el beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior o igual a la PMAS y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255.

#### 4.3 Entidades Pagadoras de Pensión

Son organismos públicos y privados del ámbito previsional que, por mandato legal, deben pagar pensiones. Para efectos de esta IT, las Entidades Pagadoras de Pensión relevantes son:

- Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP),
- Compañías de Seguros de Vida,
- Mutualidades,
- Instituto de Seguridad Laboral (ISL),
- Instituto de Previsión Social (IPS),
- Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA),
- Dirección Previsional de Carabineros de Chile DIPRECA,
- Tesorería General de la República, en cuanto pagadora de la ley N°18056.

#### 4.4 Instituto de Previsión Social (IPS)

Es un Servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social, cuyo objeto especialmente es la administración del sistema de pensiones solidarias y de los regímenes previsionales de las ex Cajas de Previsión y ex Servicio de Seguro Social fusionadas en el ex Instituto de Normalización Previsional.

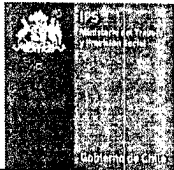
#### 4.5 Ficha de Protección Social (FPS)

Es el instrumento de caracterización que utiliza el Estado para identificar y priorizar a la población sujeto de beneficios sociales, considerando la vulnerabilidad o el "riesgo" de estar o caer en situación de pobreza.

#### 4.6 Puntaje de Focalización Previsional (PFP)

Es el puntaje resultante, de aplicar el Instrumento Técnico de Focalización; el PFP es el instrumento que permite acreditar el cumplimiento del requisito de focalización para acceder a determinados beneficios, como por ejemplo las pensiones básicas solidarias y los aportes previsionales solidarios del Título I de la ley 20.255, y la exención parcial de salud establecida en la Ley N°20531.



	<b>DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD</b>	<b>DIVISIÓN BENEFICIOS 611</b>	
		Fecha aprobación legal: <b>27 OCT. 2015</b>	Página: 6 de 13
Elaborado por: Yerko Moretic V. – Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios	Revisado por: - Jefe Dpto. Apoyo Legal - Jefe Depto. Gestión Pagos - Jefe Depto. Gestión de Beneficios - Jefe Unidad Procesos Masivos del Dpto. Gestión de Beneficios	Aprobado por: Jefe División Beneficios, Jefe División Jurídica y Director Nacional	

#### 4.7 Exención parcial (Rebaja del 7% al 5%) de cotización de salud

Es un beneficio establecido por la Ley N°20531, por el que los pensionados -que cumplan los requisitos que dicha norma establece- sólo deberán pagar de su pensión un 5% por cotización de salud (art. 85 DL 3500) y el 2% es bonificado por el Estado.

#### 4.8 Base de Elegibilidad

Es un sistema (base de datos y aplicativos) que reúne mensualmente la información proporcionada por las Entidades Pagadoras de Pensión y la utiliza como insumo para determinar la elegibilidad de las personas para optar a beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias.

#### 4.9 Sitios FTP

Son sitios Internet a los cuales se accede vía protocolo FTP (File Transfer Protocolo). Se utilizan para disponibilizar archivos para ser accedidos por terceros. Para los efectos de este documento, hay dos sitios FTP: el de la División Informática y el de la Superintendencia de Pensiones.

#### 4.10 Potenciales APS

Pensionados que tienen PFP menor o igual al umbral fijado para acreditar el requisito del artículo 3 letra b) de la ley N° 20255 y no son beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias.

### 5. RESPONSABILIDADES

#### 5.1 División Beneficios

Es responsable de generar el universo de potenciales beneficiarios. Al efecto, es responsable de cruzar la base de Elegibilidad con las emisiones de Pagos. Además, le corresponderá, en definitiva, determinar los beneficiarios de la rebaja de cotización de salud, los potenciales beneficiarios y los potenciales APS; y de disponibilizar la información en los sitios FTP pertinentes.


#### 5.2 División Informática

Es el responsable de la administración y tratamiento de los datos, debiendo recopilar la información proveniente tanto de fuentes externas (Mutuales, AFP y compañías de seguro, cajas especiales, ISL) como de fuentes internas (ex Cajas IPS, SPS), y cargarla en la base de Elegibilidad.

También tiene la responsabilidad de disponibilizar las nóminas de beneficiarios y potenciales beneficiarios a las distintas instituciones pagadoras.





	<b>DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD</b>	<b>DIVISIÓN BENEFICIOS 611</b>	
		Fecha aprobación legal: <b>27 OCT. 2015</b>	Página: 7 de 13
Elaborado por: Yerko Moretic V. – Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios	Revisado por: - Jefe Dpto. Apoyo Legal - Jefe Depto. Gestión Pagos - Jefe Depto. Gestión de Beneficios - Jefe Unidad Procesos Masivos del Dpto. Gestión de Beneficios	Aprobado por: Jefe División Beneficios, Jefe División Jurídica y Director Nacional	

## 6. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO

### 6.1 Exención parcial de la obligación de cotizar para salud

Es un beneficio establecido por la Ley N°20531, por el que los pensionados -que cumplan los requisitos que dicha norma establece- sólo deben pagar de su pensión un 5% por cotización de salud (art. 85 DL 3500) y un 2% es bonificado por el Estado.

#### 6.1.1 Beneficiarios

- Pensionados del sistema DL 3.500 y del sistema Reparto (regímenes previsionales de las ex cajas de previsión administradas por IPS) que no reciban beneficio del Sistema de Pensiones Solidarias
- Ley N° 16.744
- Ley N° 19.234.

#### 6.1.2 Requisitos

- Ser pensionado.
- Haber cumplido 65 años de edad.
- Tener un tiempo mínimo de residencia en el territorio de la República de Chile, según lo establecido en la letra c) del artículo 3° de la ley N° 20.255; y,
- Integrar un grupo familiar perteneciente a los cuatro primeros quintiles de la población de Chile.

#### 6.1.3 Monto del beneficio

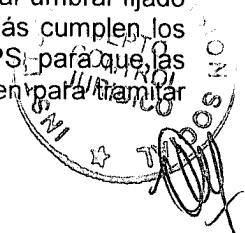
La bonificación para la exención parcial corresponde al 2% del monto de la pensión del pensionado.


#### 6.1.4 Potencial Beneficiario de Rebaja

Un pensionado que no recibe beneficio del Sistema de Pensiones Solidarias, que cumple con los requisitos de edad y ser pensionado, y no tiene acreditado el cumplimiento del requisito de residencia (conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 23, del 2008), entonces se incluye en listado de Potenciales Beneficiarios de Rebaja, para que la entidad pagadora correspondiente le informe de su derecho y le oriente para acreditar el cumplimiento del requisito faltante. A las condiciones anteriores se adicionan que no pertenezca al sistema DL 3500, o –en caso contrario- no tenga PFP administrativo.

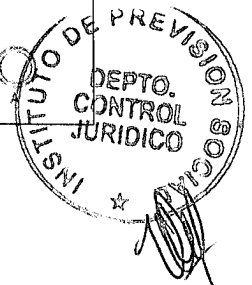
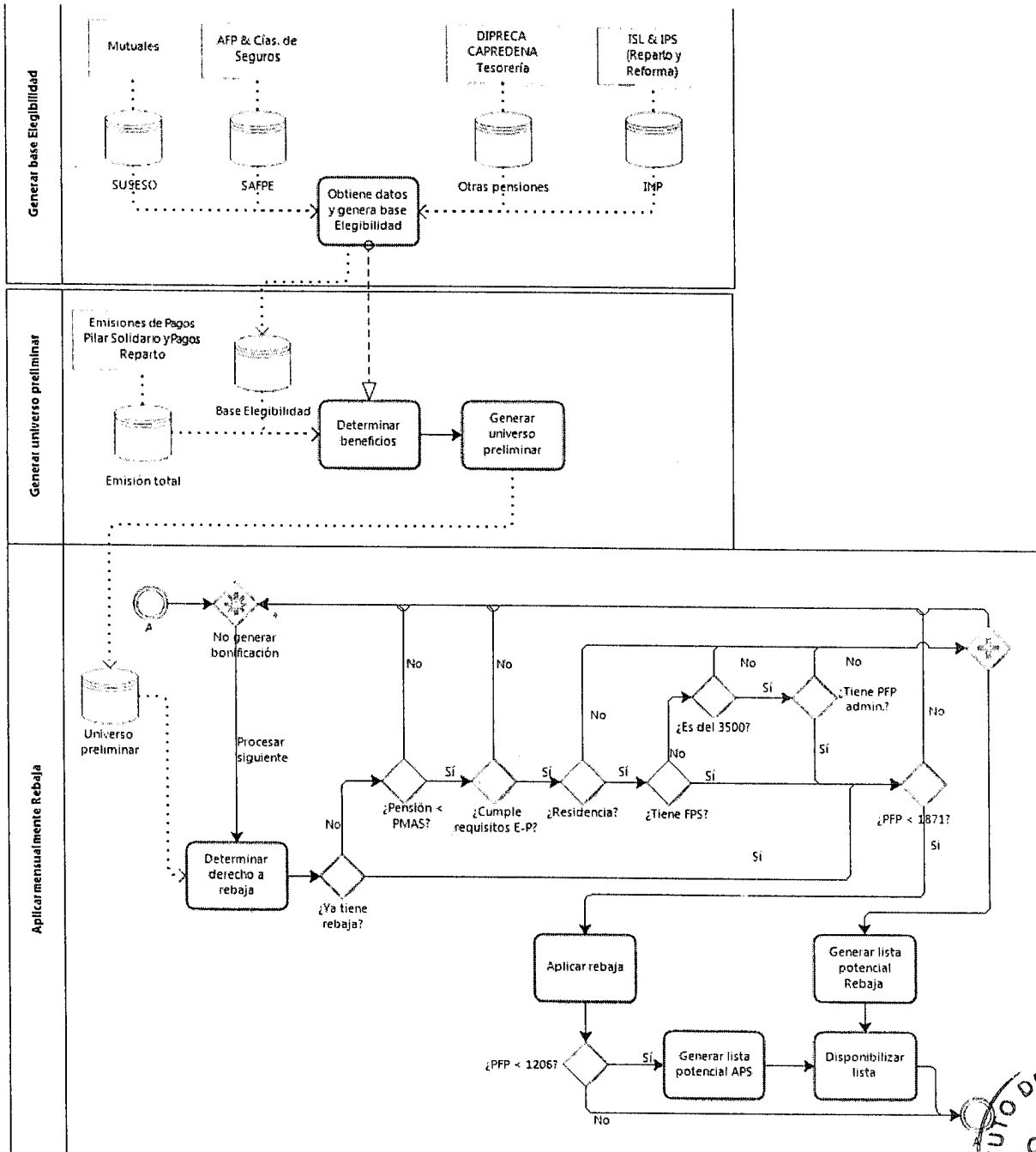
#### 6.1.5 Potencial APS


Los pensionados que reciben exención parcial, y que tienen PFP menor o igual al umbral fijado para acreditar el requisito del artículo 3 letra b) de la ley N° 20255, y que además cumplen los demás requisitos para acceder a un APS, se incluyen en listado de Potenciales APS para que las entidades pagadoras correspondientes les informen de sus derechos y les orienten para tramitar el beneficio APS.



	<b>DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD</b>	<b>DIVISIÓN BENEFICIOS 611</b>	
		Fecha aprobación legal: <b>27 OCT. 2015</b>	Página: 8 de 13
Elaborado por: Yerko Moretic V. – Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios	Revisado por: - Jefe Dpto. Apoyo Legal - Jefe Depto. Gestión Pagos - Jefe Depto. Gestión de Beneficios - Jefe Unidad Procesos Masivos del Dpto. Gestión de Beneficios	Aprobado por: Jefe División Beneficios, Jefe División Jurídica y Director Nacional	

## 6.2 Diagrama del proceso



	<b>DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD</b>	<b>DIVISIÓN BENEFICIOS 611</b>	
		Fecha aprobación legal: <b>27 OCT. 2015</b>	Página: 9 de 13
Elaborado por: Yerko Moretic V. – Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios	Revisado por: - Jefe Dpto. Apoyo Legal - Jefe Depto. Gestión Pagos - Jefe Depto. Gestión de Beneficios - Jefe Unidad Procesos Masivos del Dpto. Gestión de Beneficios	Aprobado por: Jefe División Beneficios, Jefe División Jurídica y Director Nacional	

### 6.3 Descripción del proceso

- 1 Responsable:** División Informática

**Tipo Actividad:** Sistema

**Actividad:** Obtiene datos y genera base Elegibilidad

**Objetivo:** Actualizar Base de Datos

**Descripción:** Mensualmente División Informática / Synapsis obtienen los datos de las distintas entidades y los cargan en la base de Elegibilidad.

**Entregables:** Base de Datos Elegibilidad actualizada

**Flujo Normal:** Ir a la actividad nº 2, Determinar beneficios
  
- 2 Responsable:** División Beneficios

**Tipo Actividad:** Flujo normal

**Actividad:** Determinar beneficios

**Objetivo:** Determinar universo preliminar

**Descripción:** Se cruza la base de Elegibilidad con las nóminas de pago de Pilar Solidario y de Legado y se verifica que son sujetos eventuales del beneficio.

**Entregables:** Nómina de beneficiarios de pensiones y del SPS

**Flujo Normal:** Ir a la actividad nº 3, Generar universo preliminar
  
- 3 Responsable:** División Beneficios

**Tipo Actividad:** Flujo normal

**Actividad:** Generar universo preliminar

**Objetivo:** Generar base universo preliminar

**Descripción:** Las personas que eventualmente son sujetos de la rebaja se cargan en una base Universo preliminar.


**Entregables:** Base Universo preliminar

**Flujo Normal:** Ir a la actividad nº 4, Determinar derecho a rebaja
  
- 4 Responsable:** División Beneficios

**Tipo Actividad:** Flujo normal

**Actividad:** Determinar derecho a rebaja



	<b>DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD</b>	<b>DIVISIÓN BENEFICIOS 611</b>	
		Fecha aprobación legal: <b>27 OCT. 2015</b>	Página: 10 de 13
Elaborado por: Yerko Moretic V. – Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios	Revisado por: - Jefe Dpto. Apoyo Legal - Jefe Depto. Gestión Pagos - Jefe Depto. Gestión de Beneficios - Jefe Unidad Procesos Masivos del Dpto. Gestión de Beneficios	Aprobado por: Jefe División Beneficios, Jefe División Jurídica y Director Nacional	

**Objetivo:** Determinar si las personas cumplen los requisitos para la rebaja o exención


**Descripción:** Se realizan las consultas para verificar que las personas cumplan los requisitos, según se describe a continuación.

**Entregables:** Nómina de rebaja

**Flujo Normal:** Ir a la actividad nº 5, Aplicar rebaja  
Ir a la actividad nº 6, Generar lista potencial Rebaja

- 4.a Decisión:** ¿Ya tiene rebaja?
- Descripción:** Verificar si ya es beneficiario de rebaja.
- En caso de sí:** Ir a 4.h
- En caso de no:** Ir a 4.b
- 
- 4.b Decisión:** ¿Pensión < PMAS?
- Descripción:** Verificar que el monto de la pensión se ajuste al requisito de la Rebaja.
- En caso de sí:** Ir a 4.c
- En caso de no:** Ir a 4.i
- 
- 4.c Decisión:** ¿Cumple requisitos E-P?
- Descripción:** Edad: llegando a los 65 años  
Estado: pensionado.
- En caso de sí:** Ir a 4.d
- En caso de no:** Ir a 4.i
- 
- 4.d Decisión:** ¿Residencia?
- Descripción:** Residencia: PDI o Declaración jurada o 240 cotizaciones.
- En caso de sí:** Ir a 4.e
- En caso de no:** Ir a 4.j
- 
- 4.e Decisión:** ¿Tiene FPS?
- Descripción:** Tiene Ficha de Protección Social y, por ende, Puntaje de Localización Previsional.



	<b>DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD</b>	<b>DIVISIÓN BENEFICIOS 611</b>	
		Fecha aprobación legal: <b>27 OCT. 2015</b>	Página: 11 de 13
Elaborado por: Yerko Moretic V. – Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios	Revisado por: - Jefe Dpto. Apoyo Legal - Jefe Depto. Gestión Pagos - Jefe Depto. Gestión de Beneficios - Jefe Unidad Procesos Masivos del Dpto. Gestión de Beneficios	Aprobado por: Jefe División Beneficios, Jefe División Jurídica y Director Nacional	

**En caso de sí:** Ir a 4.h

**En caso de no:** Ir a 4.f

**4.f Decisión:** ¿Es del 3500?

**Descripción:** Pertenece al sistema de capitalización individual.

**En caso de sí:** Ir a 4.g

**En caso de no:** Ir a 4.j

**4.g Decisión:** ¿Tiene PFP admin?

**Descripción:** Tiene PFP administrativo, válido únicamente a los pensionados del 3500.

**En caso de sí:** Ir a 4.h

**En caso de no:** Ir a 4.j

**4.h Decisión:** ¿PFP <= 1871?

**Descripción:** Si no tiene PFP, se evalúa el PFP administrativo. PFP debe ser menor o igual a 1871 puntos para acceder al beneficio.

**En caso de sí:** Ir a actividad nº 5, Aplicar rebaja

**En caso de no:** Ir a 4.i

**4.i Compuerta:** No genera bonificación

**Descripción:** Dirige el proceso al siguiente registro.

**Flujo:** Ir a actividad nº 4, Determinar derecho a rebaja

**4.j Compuerta:** (Distribuye flujo)

**Descripción:**

**Flujo:** Ir a 4.i

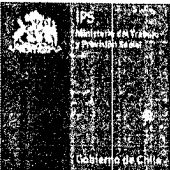
Ir a actividad nº 6, Generar lista potencial Rebaja

**5 Responsable:** División Beneficios

**Tipo Actividad:** Flujo normal


**Actividad:** Aplicar rebaja



	<b>DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD</b>	<b>DIVISIÓN BENEFICIOS 611</b>	
		Fecha aprobación legal: <b>27 OCT. 2015</b>	Página: 12 de 13
Elaborado por: Yerko Moretic V. – Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios	Revisado por: - Jefe Dpto. Apoyo Legal - Jefe Depto. Gestión Pagos - Jefe Depto. Gestión de Beneficios - Jefe Unidad Procesos Masivos del Dpto. Gestión de Beneficios	Aprobado por: Jefe División Beneficios, Jefe División Jurídica y Director Nacional	

- Objetivo:** Concretar la exención parcial
- Descripción:** Generar bonificación y enviar nómina a Pagos.
- Entregables:** Nómina de bonificaciones
- Flujo Normal:** Verificar si es potencial APS e ir a 4.i
- 5.a Decisión:** ¿PFP <= 1206?
- Descripción:** Para tener derecho a APS el PFP debe ser menor o igual a 1206
- En caso de sí:** Ir a actividad nº 7, Generar lista potencial APS
- En caso de no:** Ir a 4.i
- 6 Responsable:** División Beneficios
- Tipo Actividad:** Flujo normal
- Actividad:** Generar lista potencial Rebaja
- Objetivo:** Avisar a entidades pagadoras de potenciales beneficiarios de exención parcial
- Descripción:** Generar listado de personas a las que les falta focalización o residencia, para que las entidades les informen.
- Entregables:** Nómina de potenciales rebaja
- Flujo Normal:** Ir a actividad nº 8, Disponibilizar lista
- 7 Responsable:** División Beneficios
- Tipo Actividad:** Flujo normal
- Actividad:** Generar lista potencial APS
- Objetivo:** Avisar a entidades pagadoras de potenciales beneficiarios de exención total
- Descripción:** Generar listado con las personas que cumplen los requisitos para obtener un APS.
- Entregables:** Nómina de potenciales APS
- Flujo Normal:** Ir a actividad nº 8, Disponibilizar lista
- 8 Responsable:** División Beneficios
- Tipo Actividad:** Flujo normal
- Actividad:** Disponibilizar lista



	<b>DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN PARCIAL A LA COTIZACIÓN DE SALUD</b>	<b>DIVISIÓN BENEFICIOS 611</b>	
		Fecha aprobación legal: <b>27 OCT. 2015</b>	Página: 13 de 13
Elaborado por: Yerko Moretic V. – Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios	Revisado por: - Jefe Dpto. Apoyo Legal - Jefe Depto. Gestión Pagos - Jefe Depto. Gestión de Beneficios - Jefe Unidad Procesos Masivos del Dpto. Gestión de Beneficios	Aprobado por: Jefe División Beneficios, Jefe División Jurídica y Director Nacional	

**Objetivo:** Disponibilizar en sitios FTP las listas generadas  
**Descripción:** Disponibilizar en sitios FTP las listas generadas.  
**Entregables:** Nómina de potenciales APS  
**Flujo Normal:** Ir a 4.i

## 7. INDICADORES DE GESTIÓN

No aplica.

## 8. CONTROL DE REGISTROS

Identificación del Registro	Almacenamiento	Protección (Responsable)	Recuperación	Retención (años)	Disposición
Nómina de rebaja	Electrónico	Jefe de Unidad de Procesos Masivos	Desde medios de Disposición.	Indefinida	PC propio y disco externo
Nómina Potencial APS	Electrónico	Jefe de Unidad de Procesos Masivos	Desde medios de Disposición.	Indefinida	PC propio y disco externo
Nómina Potencial Rebaja	Electrónico	Jefe de Unidad de Procesos Masivos	Desde medios de Disposición.	Indefinida	PC propio y disco externo

## 9. ANEXOS

No aplica.

